



## MH-DGA-APC-GER-RES-0094-2025

### PREVENCION DE PAGO

ADUANA PASO CANOAS, CORREDORES, PUNTARENAS. AL SER LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Procede esta Autoridad Aduanera a realizar Prevención de Pago en procedimiento administrativo dirigido contra **Berrios Dávila Samuel Nehemías**, con Cédula de Nicaragua número CO1524917, por encontrarse en firme la Resolución MH-DGA-APC-GER-RES-0512-2024.

### RESULTANDO

PRIMERO. Mediante Informe N° PCF-INF-0313-2019, del 31 de enero de 2019, la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, pone en conocimiento de la Aduana Paso Canoas, el decomiso realizado a **Berrios Dávila Samuel Nehemías**, con Cédula de Nicaragua número CO1524917, mediante Acta de Decomiso y/o Secuestro N° 0784-12-2018-UMPF-KM35, de fecha 22 de diciembre de 2018, el cual consistió en la retención de la mercancía que se describen en el siguiente cuadro (excluyendo las que se deben destruir en resguardo de la salud y el ambiente):

**Tabla N° 1 Mercancía Decomisada Objeto del Procedimiento**

Línea	Descripción	Unidades
1	Teclado digital, marca YAMAHA, modelo Z449820, serie YEYMO1118, hecho en china.	1
2	Sistema de audio para hogar marca SONY, modelo MHC-V21D, serie 9521978	1
3	Sistema de audio para hogar marca SONY, modelo MHC-V41D serie 1045707, hecho en China.	1
4	Repuesto para carro tipo lateral delantero guardabarro, marca TONG YUNG, lote 1806C, hecho en Taiwán color negro.	1
5	Bumper delantero plástico color negro, referencia 62022-HJO	1
6	Planchas para pelo tipo cerámica para ondular cabello, marca OTRA ARMY, modelo PRO CURL 210, hecho en China	2
7	Plancha para lisar cabello, marca REMINGTON,	1
8	Tabletas mara HUAWUEI, media pad, T37 serie DTKR 18830002096 Y DTKR 18830002089	2
9	Estuches para Tablet 7 pulgadas color rojo y turquesa	2
10	Manos libres marca HUAWUEI, súper buss	2
36	Reloj color dorado, para mujer marca ACTIVE	1



38	Reloj negro para hombre marca MONTRE ARMY	1
51	Pares de sandalias para niñas de diferentes colores tallas y estilos marca Rojitai	9
52	Pares de calzado para niña marca TAMRIS de distintas tallas colores y estilos	6
53	Pares de calzado para niña marca BLOOM de distintas tallas y colores	4
54	Pares de calzado para niña marca Blink, DE DISTINTAS TALLAS COLORES Y ESTILOS	4
55	Pares de calzado para mujer, marca ZAZY, de distintos colores y tallas	5
56	Pares de calzado marca VIVIANA, uno de mujer y dos de niña de diferentes tallas y colores	3
57	Pares de sandalias para hombre, marca JOGO, de diferentes tallas	2
58	Pares de tenis marca ADIDAS, de diferentes tallas y colores	2
59	Pares de tenis marca POLO CLUB, de diferentes colores y tallas	3
60	Pares de tenis marca JAGUAR de diferentes colores y tallas	2
61	Pares de calzado para niña marca AMERICAN EAGLE, de diferentes tallas y colores	4
63	Par de sandalias	1
64	Pares de zapatos tipo BURROS, de diferentes tallas y colores	2
65	Pares de tenis marca K-SWISS de diferentes tallas y colores	2
66	Pares de calzado para niña marca STATIC de distintas tallas y colores	2
67	Pares de calzado para niña color rosado marca SPICY, de distintas tallas	3
68	Pares de calzado para niña marca SPICY color dorado de diferentes tallas	2
69	Pares de calzado para mujer marca BOLTIO de diferentes tallas y colores	4
70	Pares de calzado para mujer marca LIP LOVER de diferentes tallas y colores	5
71	Pares de sandalias para niña, marca ENGREIDAS, de diferentes tallas y colores	4
72	Pares de sandalias para niña marca GINZA de diferentes colores	3
73	Pares de patines marca DISNEY, para niña	2
74	Par de patines para niña marca OP	1
75	Pares de pantuflas de niña de diferentes tallas y colores	5
76	Pares de calzado marca TOMMY HILFINGER, de diferentes colores estilos y tallas	2
77	Pares de sandalias para niña marca DIVAS, diferentes colores y tallas	3
78	Pares de zapatos marca TEENMIX, diferentes tallas y colores	2
79	Pares de zapatos para hombre marca SILVER SOUL, de diferentes tallas y colores	2
80	Pares de calzado para mujer marca ISABELLA, de diferente color talla 39	2
81	Pares de sandalias para mujer marca STATIQ de diferente talla y color	2
82	Pares de sandalias para niño marca LETS ROCKET de diferente talla	2
83	Pares de sandalias para dama marca FOLLRES talla 39, color café	4
84	Par de sandalias para niña marca BAHIA talla 10	1



85	Pares de sandalias marca KARISMA para dama diferentes tallas y colores	2
86	Pares de sandalias para niña, marca CHICA SEXY, de diferentes tallas y colores	3
87	Pares de sandalias para mujer marca SPICY, de diferentes tallas y colores	2
88	Pares de sandalias para mujer marca VITA NOVA talla 37 color café	2
89	Par de tenis marca NIKE color blanco talla 6	1
90	Par de tenis para dama marca SPICY talla 36	1
91	Pares de calzado marca ENGREIDAS para dama distintas tallas y colores	3
92	Par de tacos, marca CONTACT talla 35 color rojo	1
93	Par de zapatos para niña marca BENETTINI talla 30	1
94	Par de zapatos marca EJECT para hombre talla 43	1
95	Par de zapatos para hombre marca FIORENCI, talla 44	1
96	Par de calzado para hombre marca VICTORIA FERREIRA talla 37	1
97	Par de tenis para niña marca FISHER PRICE talla 25, color rosado	1
98	Par de para hombre marca BOLTIO talla 9	1
99	Par de calzado para hombre marca TOP CLASS, talla 41	1
100	Par de calzado para hombre marca KALGO, talla 39	1
101	Par de tenis para niño marca MARVEL, talla 29	1
102	Pares de calzado para niño, de diferentes tallas y colores marca DISNEY MICKEY MOUSE	4
103	Par de tenis para niño marca CHAMPION talla 4 color negro	1
104	Par de tenis para niña marca ROUND KIDS talla 35,	1
105	Pares de zapatos marca BEBÉ CRECE de diferentes tallas y colores	2
106	Par de tenis para dama, talla 40 color negro	1
107	Par de tenis color blanco marca SPORTS, talla 32	1
108	Par de zapato para niña talla 5 color gris marca BUSH	1
109	Par de zapatos para niño, marca NICKELODEON, talla 29	1
110	Par de zapatos para niña color negro sin talla, ni marca.	1
111	Par de calzado marca GIX, color gris talla 19	1
112	Sandalias de niña tipo CROOS de diferentes tallas y colores	3
113	Pares de sandalias para mujer marca BELLA de diferentes tallas y colores	3
114	Par de sandalias para dama marca STATIC talla 40,	1
115	Par de sandalias para dama talla 7,5 marca BETANS	1
116	Par de sandalias para mujer marca TERRA Y AGUA	1
117	Par de sandalias marca ABUSADORA talla 38	1
118	Par de sandalias marca ROSA FIERA, talla 35	1
119	Par de sandalias STATIC GIRLS, para niña talla 25	1
120	Par de sandalias para niña STEPPING STONES talla 10	1
121	Par de sandalias marca PIERRE DUMAS, talla 2	1
122	Par de sandalias marca CLEO, talla 42	1



123	Par de sandalias marca CONFORT PLUS, talla 6,5	1
124	Par de zapatos para mujer marca KUKI, talla 39	1
125	Par de zapato para mujer marca PIERO MARRUECOS, talla 37	1
126	Par de calzado para mujer de la marca LOWER EAST SIDE talla 7	1
127	Par de calzado para mujer marca MOCCA, talla 39	1
128	Par de calzado para dama marca CARRINI talla 37	1
129	Par de zapatos marca ULTRA SOFT, talla 38	1
130	Para de zapatos marca FIONI talla 5	1
131	Para de zapatos marca CANICHE GIRLS, talla 33	1
132	Par de zapatos silver soul talla 37	1
133	Par de zapatos maraca DEX FLEX CONFORT	1
134	Par de zapatos MARIA PICCOLA talla 38	1
135	Par de zapatos marca WILD GIRL, talla 39	1
136	Pares de medias para mujer marca LIMQI, talla 9-11 diferentes colores	9
137	Camisetas de hombre marca CONCORD CLUB talla M, color amarillo	2
138	Camisetas de hombre marca CONCORD CLUB talla XL, color celeste, composición 65% poliéster, 30% algodón y 5% elastano	2
139	Camisas tipo polo, marca US POLO ASSN talla L 100% algodón	2
140	Blusas alusivas a la TELETON, 100% algodón	2
141	Camisetas de bebé, talla 3, marca BEBÉ CRECE, 100% algodón	2
142	Camisetas marca POLO CLUB, talla 14/16, 95% algodón 5% spandex	2
143	Calzones para niña marca TE AMO talla 10-12 de diferentes colores	10
144	Calzones para niña talla 10, 100% algodón	5
145	Brasieers COLOR CRUSH, de diferentes tallas y colores, 95% 5% elastano	5
146	Manganos para niña, marca LYS, talla 12 color verde, 97%algodon, 3% expandex	2
147	Brasiers para niña marca ROMANTICA TEENS, diferentes tallas y colores 90% nilón, 10% elastano	6
148	Manganos para niña, marca LYS, talla 10 color verde, 70%algodon, 24% expandex	2
149	Calzones de niña marca SANDIA GIRLS, talla m, 85% poliéster y 15% algodón	3
150	Pantalones para mujer marca SOPHIAS FASHION, talla 12, 97% algodón y 3% expandex.	2
151	Brasiers para dama marca PINK Diferentes tallas, 90%poliester, 10% elastano	2
152	Boxers para niño, marca ROMANTICA, TEENS, talla única 92% poliéster, 8% expandex.	4
153	Calzones para mujer de la marca RPOMANTICA talla L, 95%algodon, 5% elastano.	4
154	Calzones marca CARVEN talla S, 88% poliamida, 12% elastano	3
155	Boxer para niña, marca HOT LOVE, 92% NILON, 8% EXPANDEX	2



156	Conjunto de ropa interior marca CARVEN, talla 32B, y M, 88% poliamida, 12% elastano	1
157	Pantalones para mujer 15/16, marca GALIT de 70% rayon, 25%poliester y 5% spandex	2
158	Licras para mujer marca SOF SOF, 80% algodón, 15 % poliéster y 5% expandex,	3
159	Medias marca JWN LIE THUAI	6
160	Pantalón marca LEVIS, talla 27/32, 100% algodón	1
161	Pantalon marca LEVIS, talla 29/32, 99% algodón y 1% elastano	1
162	Short marca CLVIN CLEIN, 10% algodón	1
163	Mangano para niño, marca FUNK FUNK, talla 4, 72% algodón y 25% poliéster, 1.5 expadex, y 1.5 PV.	1
164	Legins marca MASTER HIGH 60% algodón 35%poliester y 5% elastano	1
165	Pantalón de la marca CARISMA, talla 6, 65% algodón 30%poliester, y 5%expandex	1
166	Pantalón para niña marca LIEZIE talla 18, 97%algodon 3% expandex	1
167	Pantalón para niña marca MINIME, tala 18m, 65% algodón, 33% poliéster, y 21% elastano	1
168	Pantalón para niña talla 10, marca SQUECIE, 75% algodón, 24%poliester 1% espadex	1
169	Pantalón marca SARA GIRLS, 74%algodon, 24%poliester y 2% elastano	1
170	Pantalón talla 9-10 marca SARA GIRLS, 100% viscosa	1
171	Mangano marca STUDIO 1000, 97%poliester, 3% expandex	1
172	Licra sin marca ni talla, color azul	1
173	Pantalón para mujer de la marca SWEET PREMIUM, talla 5/6 de 69% algodón, 30% poliéster, y 1% elastano	1
174	Short AMERICAN TODAY 157, talla 14, 100% algodón	1
175	Pantalon de la marca HYPE JEANS, talla 13, 65%algodon, 24% polyester, 01% expandex	1
176	Juegos de pijamas para mujer marca NUYELBI, talla M, 95% poliéster 5%elastano	2
177	Blusas de la marca TOMMY, de diferentes tallas, 100%rayon	2
178	Blusas de diferentes tallas marca BANITA, 95% poliéster, 5% elastano	2
179	Blusas de la marca RUMOIA, de diferentes tallas, 60% poliéster, 30%algodon, y 10% expandex	2
180	Blusas marca SWAK, talla 5-6, 60%algodon, 40% poliéster,	2
181	Vestidos marca POINT talla 14, 95% rayon, y 5% expandex	2
182	Blusas marca BOCCA, talla 12 100% algodón	2
183	Blusa marca SEPTIMA, talla M, 95%poliester y 5%expandex	1
184	Blusa de la marca CHEEKY, talla S, 96% rayon 4% expandex	1
185	Vestido marca CESEME talla M	1



186	Blusa Marca KUTE, talla L, 95% poliéster 5%expandex	1
187	Bata de dormir marca TE AMO, talla L, XL	1
188	Blusa de niña, extreme talla U, 100% poliéster,	1
189	Blusa de la marca MISS MISS,	1
190	Blusa de la marca URBANA, tallaS, 100%rayon	1
191	Vestido de la marca LOVE COUTURE, talla S, 50% rayon, 45% poliéster, 5% espadex	1
192	Vestidos marca MISS SIXTI, 97% poliéster y 3% elastano	2
193	Blusa marca MONTAGE XXXL	1
194	Blusa HOT DELICIOUS, 100%poliester TallaL	1
195	Blusa marca TOP MODEL, XL, 95%poliester, 5% espadex	1
196	Vestido de la marca REYNA, tallaM,	1
197	Blusa de la marca EL TESORO, TALLA L, 96% algodón 4%espadex	1
198	Blusa talla 14, marca TANDER ME, 100% algodón	1
199	Blusa para niña de la marca DISNEY, 100% poliester	1
200	Blusas de la marca HOT DELICIOUS talla 16, 100% rayon	2
201	Brasier marca CAPRICE, talla 36C, 90%poliester, 10% elastano	1
202	Camisa para niño BRITISH DENIM talla 2, 60% poliéster, 35% algodón y 5%espadex	1
203	Camisa para niño marca BBCON 100% algodón	1
204	Calzón de mujer LIANMENGNI, 95%algodon, 5%espadex	1
205	Pares de medias de la marca COTTON,	2
206	Par de medias marca REFLEX	1
207	Blusas marca MINION MADE, talla S, 50% algodón, 50% poliéster,	2
208	Vestido marca MATERIAL GIRL, 100% poliéster talla M,	1
209	Blusa para niña, marca AMERICAN TODAY 157, talla 8, 92%algodon, 8% espadex.	1
210	Enagua para mujer marca OOH LA LA, talla M, 95%poliester, 5% elastico	1
211	Vestido marca I-TOO, de diferentes tallas 95%poliestar 5%espadex	3
212	Camisa para niño marca AMERICAN TODAY 157 talla 14 65%poliester, 35% algodón	1
213	Camisa marca HILFIGER DEMIN talla M	1
214	Camisa marca GYMO, talla 14, 100% poliester	1
215	Camisas de la marca SILVER RAY, talla L-G, 95%poliester, 5%elastano	2
216	Camisa marca RUSTIQ talla L, 100%poliester	1
217	Vestido para niña, marca BEBE CRECE talla 2	1
218	Licra marca Nike DRI FIT, 8% espadex, 92%poliester, talla M	1
219	Pantalóneta marca UNDER ARMOR, talla M 100%poliester	1
220	Licra marca CHAMPION, Talla M 90% poliéster, 10% espadex	1



221	Camiseta deportiva marca EVERLAST, talla 14, 100%poliester	1
222	Vestidos de la marca SOFIAS, talla S, 95%poliester, 5% expandex	3
223	Blusas de la marca SOFIAS, talla 10, 95%poliester y 5%expandex	2
224	Licra marca SOFIAS, talla L, 95%poliester, 5% expandex	1
225	Blusas de la marca SOFIAS, talla 12, 95%rayon 5% expandex	2
226	Vestidos marca SOFIAS, talla 14 y 16, 95% poliéster y 5%expandex	2

**Fuente: Acta de decomiso N° 0784-12-2018-UMPF-KM35**

(Ver folios 11 al 22 y 36 al 47)

**SEGUNDO.** Que mediante resolución MH-DGA-APC-GER-RES-0512-2024, de las once horas con ocho minutos del día 29 de octubre de dos mil veinticuatro, se dicta acto final de procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con la resolución RES-APC-G-0960-2022, de las trece horas con diez minutos del día doce de agosto de dos mil veintidós, adicionada y modificada con resolución MH-DGA-APC-GER-RES-0111-2023, de las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, contra **Berrios Dávila Samuel Nehemías**, conocido mediante el expediente administrativo número APC-DN-0128-2022, en el cual se le impone al infractor una multa equivalente a **\$1.609,63 (mil seiscientos nueve dólares con sesenta y tres centavos)**, por la comisión de una Infracción Tributaria Aduanera, establecida en el vigente artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas, que de acuerdo al artículo 55 de la Ley General de Aduanas inciso c punto 2, convertidos en moneda nacional al tipo de cambio del momento de cometer la infracción, que es el momento del decomiso preventivo, sea el **22 de diciembre de 2018**, a razón de **¢606,51 (seiscientos seis colones con cincuenta y un céntimos)** por dólar, corresponde a la suma de **¢976.255,61 (novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco colones con sesenta y un céntimos)** (Ver folios 71 al 95)

**TERCERO.** Que dicho acto final se notifica mediante publicación en la página del Ministerio de Hacienda, del día **5 de noviembre de 2024**, teniéndose por efectuada al tercer día hábil posterior de dicha publicación, es decir el día **8 de noviembre de 2024**, conforme al artículo 194 de la Ley General de Aduanas (en adelante LGA) (ver folio 96)

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 127 del CAUCA IV y artículo 623 del RECAUCA IV, en dicho acto final se otorgó la posibilidad de interponer recurso de revisión ante esta aduana o ante la autoridad superior, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, el cual no fue presentado, por lo que el acto quedo en firme el día **23 de noviembre de 2024**.



**QUINTO.** Que mediante resolución **MH-DGH-RES-0032-2024/MH-DGA-RES-0981-2024**, de las **nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, establece en **10,67%** la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria, de conformidad con lo regulado en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el artículo 61 de la Ley General de Aduanas, para el **segundo semestre** del año **2024**.

**SEXTO.** Que mediante resolución **MH-DGH-RES-0054-2024/MH-DGA-RES-1817-2024**, de las **doce horas y cuarenta minutos del día siete de noviembre de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, establece en **8,43%** la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria, de conformidad con lo regulado en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el artículo 61 de la Ley General de Aduanas, para el **primer semestre** del año **2025**.

**SETIMO.** Que en el presente asunto se han respetado los términos y prescripciones de ley.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. SOBRE LA COMPETENCIA DEL GERENTE Y SUBGERENTE:**

De conformidad con los artículos 6, 7, y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano Ley N° 8360 del 24 de junio del año 2003, los artículos 13, 24 inciso a) de la Ley General de Aduanas y los artículos 33, 34, 35 y 35 BIS del Reglamento de la Ley General de Aduanas Decreto No 25270-H y sus reformas y modificaciones vigentes, las Aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos finales ante solicitudes de devolución por concepto de pago en exceso de tributos, intereses y recargos de cualquier naturaleza y por determinaciones de la obligación aduanera, en ausencia del Gerente dicha competencia la asumirá el Subgerente.

**SEGUNDO.** Que en virtud de que existe una resolución firme del acto sobre el monto adeudado a la Administración, se le previene a **Berrios Dávila Samuel Nehemías**, que deberá proceder a la cancelación de la multa por la suma de **\$1.609,63 (mil seiscientos nueve dólares con**



sesenta y tres centavos), que convertidos en moneda nacional al tipo de cambio del momento de cometer la infracción que es el momento del decomiso preventivo realizado mediante Acta de Decomiso y/o Secuestro número 0784-12-2018-UMPF-KM35, de fecha 22 de diciembre de 2018, y de acuerdo con el tipo de cambio por dólar a razón de ₡606,51 (seiscientos seis colones con cincuenta y un céntimos) por dólar, corresponde a la suma de ₡976.255,61 (novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco colones con sesenta y un céntimos).

Lo anterior con fundamento en el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas, pues los errores cometidos por dicho sujeto implicado corresponden a los que el tipo infraccional pretende castigar, de ahí que en el acto final se estableció la ocurrencia de dicha conducta.

#### **Artículo 242 bis**

*“Constituirá infracción tributaria aduanera y serán sancionadas con una multa equivalente al valor aduanero de las mercancías, las conductas establecidas en el artículo 211 de esta ley, siempre que el valor aduanero de las mercancías no supere los cincuenta mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional, aunque con ello no cause perjuicio fiscal”.*

Por lo que, en el presente caso, la conducta desplegada por el administrado corresponde al artículo 211 de la Ley General de Aduanas vigente a la fecha de los hechos, que a la letra indicaba:

**Artículo 211.- Contrabando.** *“Será sancionado con una multa de dos veces el monto del valor aduanero de las mercancías objeto de contrabando y con pena de prisión de tres a cinco años, cuando el valor aduanero de la mercancía exceda los cinco mil pesos centroamericanos, aunque con ello no cause perjuicio fiscal, quien:*

- a) Introduzca o extraiga, del territorio nacional, mercancía de cualquier clase, valor origen o procedencia, eludiendo el control aduanero.*
- b) Transporte, almacene, adquiera, venda, done, oculte, use, de o reciba en depósito, destruya o transforme, mercancía de cualquier clase, valor origen o procedencia introducida al país, eludiendo el control aduanero.”*

Nótese que del artículo 211 se extrae las “conductas” descritas, las cuales constituyen infracción sancionable de acuerdo con el 242 bis, a razón de la cuantía, para el caso de marras.

### **TERCERO. SOBRE EL CÁLCULO DE LOS INTERESES:**

Con respecto a los intereses de las infracciones sancionadas con multa, de conformidad con el artículo 231 párrafo tercero con relación al artículo



61 de la Ley General de Aduanas, las sanciones generan intereses, el cual reza así:

Artículo 231, párrafo 3°:

“(…)

*“Las infracciones sancionadas con multa devengarán intereses, los cuales se computarán a partir de los tres días hábiles siguientes a la **firmeza de la resolución que las fija**, conforme la tasa establecida en el artículo 61 de esta ley”. (el subrayado no es del original).*

Artículo 61, párrafo 4°

“(…)

*“La administración aduanera, mediante resolución, fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha tasa deberá actualizarse al menos cada seis meses.”*

Dado que el plazo de impugnación de 10 días hábiles finalizó el día **22 de noviembre de 2024**, quedando en firme el **23 de noviembre de 2024**, de conformidad con la norma de cita, los intereses se estarían contabilizando a partir del día **27 de noviembre de 2024**, hasta el momento efectivo del pago.

Por lo tanto y de acuerdo con la circular DN-025-2014 de fecha 14/01/2014 “*Cálculo de Intereses de las Obligaciones Tributarias Aduaneras*”, se procede a calcular los intereses, tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. La Dirección General de Aduanas semestralmente ha emitido las resoluciones de alcance general, fijando las tasas de interés aplicables.

De acuerdo a la fórmula indicada en el artículo 61 de la Ley General de Aduanas, para calcular los presentes intereses, tenemos que el monto principal es de **\$1.609,63 (mil seiscientos nueve dólares con sesenta y tres centavos)** que convertidos en moneda nacional al tipo de cambio del momento de cometer la infracción que es el momento del decomiso preventivo realizado mediante Acta de Decomiso y/o Secuestro número **0784-12-2018-UMPF-KM35**, de fecha **22 de diciembre de 2018**, y de acuerdo con el tipo de cambio por dólar a razón de **¢606,51 (seiscientos seis colones con cincuenta y un céntimos)** por dólar, corresponde a la suma de **¢976.255,61 (novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco colones con sesenta y un céntimos)**. La fecha para



calcular los intereses inicia a partir del 27 de noviembre de 2024, y seguirá corriendo en días naturales (hábil e inhábiles) hasta la fecha efectiva del pago, según se indica a continuación:

Resultado calculo primer periodo (Segundo Semestre 2024):

Detalle del cálculo

Fecha Inicio	Fecha Fin	% Anual	% Diario	Días tramitados	Impuesto Interés
27/11/2024	31/12/2024	10,67	0,029	35	9.988,57

Resultado calculo segundo periodo (Primer Semestre 2025):

Detalle del cálculo

Fecha Inicio	Fecha Fin	% Anual	% Diario	Días tramitados	Impuesto Interés
01/01/2025	12/02/2025	8,43	0,023	43	9.695,42

Multa	Fecha de inicio de cómputo de intereses	Fecha de actualización de intereses	Monto de intereses a la fecha de actualización	Monto total de multa e intereses
₡976.255,61	27 de noviembre de 2024	12 de febrero de 2025	₡19.683,99	₡995.939,60

Multa: ₡976.255,61 (novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco colones con sesenta y un céntimos).

Total de Intereses: ₡19.683,99 (diecinueve mil seiscientos ochenta y tres colones con noventa y nueve céntimos).

Total Multa e Intereses: ₡995.939,60 (novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y nueve colones con sesenta céntimos).

\* El monto sigue aumentando hasta la fecha efectiva del pago.

Debemos señalar que, en dicho trámite, la tasa de interés utilizada corresponde a la establecida por la resolución N° MH-DGH-RES-0032-2024/MH-DGA-RES-0981-2024 y la resolución N° MH-DGH-RES-0054-2024/MH-DGA-RES-1817-2024, de las Direcciones ya indicadas. No obstante, en cuanto se emitan nuevas resoluciones para calcular intereses, se aplicarán los porcentajes y montos que correspondan al respectivo período, hasta el efectivo pago. Los cálculos



fueron realizados mediante el Calculador de Intereses disponible en la página web del Poder Judicial.

**POR TANTO**

Con base en los fundamentos fácticos y legales expuestos, los artículos 16 del RECAUCA, 11, 12, 29, 192, 234 y 272 de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 08 de noviembre de 1995 y sus reformas y 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Gerencia resuelve, **PRIMERO:** Prevenir a **Berrios Dávila Samuel Nehemías** con Cédula de Nicaragua número **CO1524917**, que por estar notificado acto final del procedimiento sancionatorio desde el día **8 de noviembre de 2024**, y por transcurrir los diez días hábiles otorgados para impugnar, sin que se hubiere interpuesto recurso alguno contra el acto final; a partir del **23 de noviembre de 2024**, dicho acto final quedó en firme, por lo que deberá proceder a la cancelación a favor del Fisco de la suma de **\$1.609,63 (mil seiscientos nueve dólares con sesenta y tres centavos)** que convertidos en moneda nacional al tipo de cambio del momento de cometer la infracción que es el momento del decomiso preventivo, y de acuerdo con el tipo de cambio por dólar a razón de **¢606,51 (seiscientos seis colones con cincuenta y un céntimos)** colones por dólar, correspondería a la suma de **¢976.255,61 (novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco colones con sesenta y un céntimos)**, y que a partir del tercer día hábil posterior a la fecha en que el acto quedo en firme, es decir el día **27 de noviembre de 2024**, corren intereses según la tasa de interés establecida en la resolución N° **MH-DGH-RES-0032-2024/MH-DGA-RES-0981-2024** y la resolución N° **MH-DGH-RES-0054-2024/MH-DGA-RES-1817-2024**, detallado a continuación:

**Resultado calculo primer periodo (Segundo Semestre 2024):**

**Detalle del cálculo**

Fecha Inicio	Fecha Fin	% Anual	% Diario	Días tramitados	Impuesto Interés
27/11/2024	31/12/2024	10,67	0,029	35	9.988,57

**Resultado calculo segundo periodo (Primer Semestre 2025):**



### Detalle del cálculo

Fecha Inicio	Fecha Fin	% Anual	% Diario	Días tramitados	Impuesto Interés
01/01/2025	12/02/2025	8,43	0,023	43	9.695,42

Multa	Fecha de inicio de cómputo de intereses	Fecha de actualización de intereses	Monto de intereses a la fecha de actualización	Monto total de multa e intereses
₡976.255,61	27 de noviembre de 2024	12 de febrero de 2025	₡19.683,99	₡995.939,60

Multa: ₡976.255,61 (novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco colones con sesenta y un céntimos).

Total de Intereses: ₡19.683,99 (diecinueve mil seiscientos ochenta y tres colones con noventa y nueve céntimos).

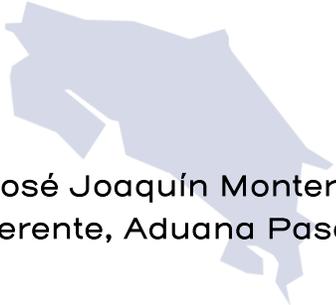
Total Multa e Intereses: ₡995.939,60 (novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y nueve colones con sesenta céntimos).

\* El monto sigue aumentando hasta la fecha efectiva del pago.

Los intereses se deberán seguir contabilizando desde el 27 de noviembre de 2024 hasta la fecha efectiva de pago conforme las últimas tasas de interés detalladas supra, no obstante, en cuanto se emitan nuevas resoluciones para calcular intereses, se aplicarán los porcentajes y montos que correspondan al respectivo período, hasta el efectivo pago. **SEGUNDO:** Advertir al infractor que todo pago parcial será aplicado primero a los intereses y el resto al principal, conforme el artículo 780 del Código Civil. **TERCERO:** Informar al infractor que según el numeral 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se realiza la presente prevención de pago, de previo a un posible envío de la presente deuda y sus intereses a la oficina de Cobros Judiciales del Ministerio de Hacienda, para lo cual se le otorga un plazo de quince días hábiles para cancelar el monto de la multa, así como los intereses calculados diariamente hasta el día de su pago efectivo. **CUARTO:** Informar al infractor que el pago puede ser realizado mediante depósito (transferencia) en las cuentas del Banco de Costa Rica 001-0242476-2 con código IBAN CR63015201001024247624 o del Banco Nacional de Costa Rica 100-01-000-215933-3 con código IBAN CR71015100010012159331, ambas a nombre del Ministerio de Hacienda-Tesorería Nacional-Depósitos varios, o por medio de entero a favor del Gobierno. **QUINTO:** Advertir al infractor que deberá aportar el respectivo comprobante de pago que contenga al menos la referencia o



detalle de la razón del pago, así como número de expediente y nombre del infractor. Dicho comprobante podrá ser remitido a los correos [notifica-adcanoas@hacienda.go.cr](mailto:notifica-adcanoas@hacienda.go.cr) o [ramirezcdi@hacienda.go.cr](mailto:ramirezcdi@hacienda.go.cr). **SEXTO:** Advertir al infractor que si ante este último requerimiento expreso de pago realizado, no se cancela la multa en firme y sus intereses, se faculta a la Administración para proceder con la ejecución forzosa de la suma adeudada, ordenando el cobro Administrativo y/o Judicial de los montos respectivos que se hayan devengado hasta la fecha del pago definitivo. **SETIMO:** El expediente administrativo N° **APC-DN-0128-2022**, que conservará toda la documentación de respaldo, queda a su disposición, para su lectura, consulta o fotocopiado, en la Aduana de Paso Canoas, sita en Puntarenas, Corredores, Paso Canoas, frente a la Universidad Nacional, edificio N° A-2, segunda planta, Departamento Normativo **NOTIFÍQUESE:** A **Berrios Dávila Samuel Nehemías** con Cédula de Nicaragua número CO1524917, comuníquese y publíquese en publicación en la página web del Ministerio de Hacienda, conforme el artículo 194 de la Ley General de Aduanas.



José Joaquín Montero Zúñiga  
Gerente, Aduana Paso Canoas

Elaborado por: Diego Ramírez Carranza, Departamento Normativo. Aduana Paso Canoas	Revisado por: Roger Martínez Fernández Jefe, Departamento Normativo Aduana Paso Canoas

C.C. Al expediente N° APC-DN-0128-2022  
Dirección, Centro de Control Integrado,  
Puntarenas, Corredores, Darizara. Edificio A-2, Aduana Paso Canoas.  
Tel +(506) 2539-6817  
Correo: [notifica-adcanoas@hacienda.go.cr](mailto:notifica-adcanoas@hacienda.go.cr)